

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 175 Martes 21 de julio de 2009 Sec. V-B. Pág. 88114

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

25268 Resolución de la Dirección General de Muface sobre notificación de baja por impago de recibos en el Fondo Especial de MUFACE y comunicación de liquidación de deuda.

Los mutualistas del Fondo Especial de MUFACE que se relacionan fueron dados de baja por impago por Resolución de la Directora General de 30 de abril de 2009 al no haber abonado los recibos que les fueron girados con los recargos reglamentarios. El Departamento de Gestión Económica y Financiera procedió a comunicar individualmente dicha Resolución, así como la liquidación de la deuda hasta la fecha de efectos de dicha baja y su reclamación en vía de apremio si no se procede a cancelar la misma en el plazo de quince días. Dichos escritos fueron cursados a los/las interesados/as.

Intentada la notificación, no ha podido practicarse al devolver el Servicio de Correos las comunicaciones dirigidas a los mutualistas en los domicilios que figuran en la base de datos del Fondo Especial de MUFACE, resuelvo:

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero y al no haberse podido practicar notificación, se inserte en el Boletín Oficial del Estado y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de su último domicilio la notificación de requerimiento de pago indicada.

| Nombre y Apellidos | NIF | Expediente |
|----------------------------|-----------|-----------------|
| Luis Duccase Gutiérrez | 07764642A | 44-NBI-07764642 |
| Ernesto Ballesteros Arranz | 02468137F | 33-NBI-02468137 |

Los expedientes se encuentran en el Departamento de Gestión Económica y Financiera, Servicio de Cotizaciones y Otros Ingresos, sito en el Paseo de Juan XXIII, n.º 26, 28071 Madrid. Teléfonos 91.273.96.55 o 91.273.96.15.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Ministra de la Presidencia, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

Madrid, 8 de julio de 2009.- La Directora General.

ID: A090055354-1